



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de Los Olleros, 16 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023 de fecha 16 de enero del 2023, al Exp.: 004-2023, presentado por la I.E. N° 20915-PUCARA-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-C-UGEL-08-C por el cual remiten EL PLAN DE NIVELACION PEDAGOGICA VACACIONES UTILES 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194º, 195º numeral 4) y 196º numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023 de fecha 16 de enero del 2023, se trató, revisó y aprobó el Plan de Nivelación Pedagógica Vacaciones Útiles 2023 presentado por la I.E. N° 20915-PUCARA-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-C-UGEL-08-C, por cuanto es un programa que fortalecerá las capacidades de la población estudiantil, incidiendo en la formación de valores como base fundamental para lograr el desarrollo integral de los estudiantes, sobre todo a aquellos que han tenido dificultad en el logro de sus aprendizajes durante el año 2022 con el fin de nivelarlos y brindarles una atención necesaria, priorizando las áreas de comunicación y matemática, y;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su Art. 73º señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, y;

Que, asimismo la referida Ley, señal en su Art. 82º señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial, y;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto en consideración del Pleno del Concejo, en votación unánime;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBARON el Plan de Nivelación Pedagógica VACACIONES UTILES 2023 presentado por la I.E. N° 20915-PUCARA-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-C-UGEL-08-C.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBARON el apoyo social de financiamiento de la remuneración de los docentes (7) para los niveles de inicial, primario y secundario, de la referida institución educativa, en la medida y monto, que la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer la viabilización y materialización del presente apoyo social en coordinación con las demás áreas municipales que correspondan.

ARTICULO CUARTO. – HAGASE de conocimiento el presente acuerdo a las áreas respectivas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS